

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1856)

Se publica todos los días, excepte los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 - APARTADO 329  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios precedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'20 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S3 AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con el fin de que se garanticen en el máximo grado los intereses del Estado en la adquisición de todos los artículos que ha de suministrarle la industria particular, aumentando las facilidades para que concurren a las subastas el mayor número de licitadores, con la posibilidad de que se produzcan más beneficiosas proposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en cuantas subastas se anuncien, a partir de la fecha de esta disposición, por todos los Centros, organismos y dependencias del Estado, para el suministro de artículos de cualquier especie que sean, se publiquen íntegros los pliegos de las condiciones a que dichas subastas han de sujetarse en los Boletines o diarios oficiales correspondientes, como asimismo deberán anunciarse inexcusablemente dichas subastas en la Gaceta de Madrid, haciéndose constar en qué Boletín o diario oficial aparecen los respectivos pliegos de condiciones en toda su integridad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

(Gaceta del 7 de octubre)

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras públicas

##### Fomento.—Electricidad

Don Enrique Milán Martínez, en nombre del excelentísimo señor Marqués de Alhucemas, solicita autorización para establecer una línea aérea de transporte de energía de alta tensión derivada de la que tiene establecida D. Luis Rico Fernández, para el servicio particular de la finca que en el término de Torrelodones es propiedad del excelentísimo señor Marqués de Alhucemas.

Se pide imposición de servidumbre en terrenos de propiedad particular y la línea afecta al dominio público por cruzar el Camino de Hierro de la Compañía del Norte en el kilómetro 27'611, y formando un ángulo con respecto a la referida vía de 75 grados.

La línea estará formada por tres hilos de cobre de tres milímetros de diámetro, sujetos a los postes por intermedio de aisladores colocados en soportes de hierro galvanizado de 20 milímetros de diámetro.

La corriente será alterna y trifásica, con una tensión de 15.000 voltios.

Los apoyos de uno y otro lado del cruce, estarán formados por dos postes gemelos de pino sin sangrar, de 10 y 11 metros de altura, empotrados en macizos de hormigón de cemento de 50 centímetros de diámetro.

La longitud de la línea será de 23 metros 20 centímetros.

Para la debida protección de la línea se establecerá para cada hilo de traba-

jo otro de hierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro que irá montado sobre aisladores y soportes uníéndose, por medio de abrazaderas, los hilos de seguridad de hierro y los de trabajo de cobre.

La altura de los conductores estará a dos metros treinta centímetros por encima de la más alta de las líneas telegráfica y telefónica de la vía férrea y el punto más bajo quedará a 6 metros 50 centímetros por encima del plano de carriles.

Lo que se anuncia al público para que en el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil los que se crean perjudicados, quedando de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, plaza de la Independencia, número 8, principal, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 29 de septiembre de 1923.  
El Gobernador, El Duque de Tetuán.  
(A.—900)

Secretaría.—Sección de Reformas Sociales

#### CIRCULAR

Para el más exacto cumplimiento de lo que dispone la Real orden del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria de 1.º del actual, y en acatamiento de las leyes de Descanso dominical y Jornada mercantil, prohíbase usted en esa localidad, en domingo, el establecimiento de puestos fijos en la vía pública en cuanto se dediquen a la venta de artículos correspondientes a los comercios comprendidos en el Descanso dominical completo; obligando, tanto a los puestos fijos establecidos en la vía pública en días laborables, como a los vendedores ambulantes a la suspensión de las ventas durante las horas de cierre de los

establecimientos mercantiles de artículos similares de esa localidad.

Madrid, 5 de octubre de 1923.—El Gobernador, El Duque de Tetuán.  
Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.  
(Núm. 2.552)

### Gobierno Militar

DE LA  
provincia y Plaza de Madrid

Anuncio para concurso de terrenos o locales para Instituto Militar de Educación Física.

Dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra de 15 de diciembre de 1922, se proceda a la reorganización de la Escuela Central de Gimnasia en forma que sirva de base para la constitución del Instituto Militar de Educación Física, en el que han de tomar participación todas las Armas y Cuerpos activos del Ejército, y necesitándose a tal finalidad terrenos o locales que pudieran cederse al ramo de Guerra, que reúnan las condiciones que detalladamente se expresan en el programa de necesidades aprobado por Real orden de 30 de noviembre último para dicha Escuela, el cual no se publica por su mucha extensión, estando el citado documento a la disposición de quien pudiera interesarle en la Secretaría de este Gobierno Militar, como asimismo las bases ha que han de someterse los proponentes, haciéndose constar, para conocimiento de los interesados, que para el establecimiento del citado Instituto son necesarios 20.000 metros cúbicos o 15.000 si se encuentra completamente aislado y 65.000 metros cuadrados para el inmediato campo de deportes.

Además, es preciso exponer, como circunstancia preferente para la instalación definitiva del mismo, que el terreno que se elija ha de tener buenas condiciones de salubridad y orienta-

ción, ha de estar en las afueras de alguna población importante y con fáciles medios de comunicación e inmediato a un río con agua suficiente para prácticas de natación durante la mayor parte del año, a ser posible, con arbolado para efectuar las de paso de obstáculos naturales, y también sería conveniente la proximidad a una guararnición importante.

Todo lo cual se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que los propietarios residentes en la misma. Corporaciones o entidades comprendidas en ella que lo deseen, puedan presentar proposiciones escritas, que se admitirán en este Gobierno Militar, durante el plazo de sesenta días hábiles, a contar desde el en que se publique este anuncio en el expresado BOLETIN, de diez a once de la mañana.

Madrid, 4 de octubre de 1923.

El General Gobernador,

EL DUQUE DE TETUÁN

(Núm. 2.546) (O.—142)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Provincial

El Director del Banco Industrial de Transportes, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 4.ª de la Audiencia de esta Corte, para que como responsable civil que es en la causa seguida contra Mariano Rodríguez Menor, por el delito de daños, designe Abogado que en tal concepto le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de septiembre de 1923.

El Oficial de Sala,

José Aparici

(Núm. 2.520) (B.—2.729)

Chiquero Romero (Antonio), cuyo actual domicilio y paradero son ignorados, comparecerán ante la Sección 3.ª de esta Audiencia, para la práctica de la diligencia prevenida por el art. 7.º de la Ley, sobre condena condicional, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le declarará excluido de los beneficios que dicha Ley concede.

Madrid, 28 de septiembre de 1923.

El Oficial de Sala,

José Aparici

(Núm. 2.521) (B.—2.727)

Villapol Elías (Luis), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá, ante la Sección 4.ª de la Audiencia de esta Corte, dentro del término de diez días, por medio de Procurador habilitado en forma, con el fin de sostener sus derechos en la apelación seguida a instancia contra el auto que le declaró procesado en causa por el delito de daños, procedente del Juzgado de Alcalá de Henares; bajo apercibimiento de que, si no compare-

ce dentro del expresado término, será declarada desierta dicha apelación.

Madrid, 28 de octubre de 1923.

El Oficial de Sala,

José María Aparici

(Núm. 2.522) (B.—2.726)

### Juzgados de primera instancia

#### INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Alfonso Cernuda Planas, natural que fué de esta Corte, hijo de D. Matías y doña Manuela, difuntos, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido en su domicilio, en esta Corte, Costanilla de San Andrés, número cinco, piso principal, en estado de viudo de doña Juana Alba Rodríguez, de cuyo matrimonio no ha quedado sucesión, previniéndose que reclaman la herencia del expresado causante sus sobrinos carnales doña Manuela Cernuda Quijarro y doña Cipriana Consuelo (conocida por este último nombre) y doña Manuela Cernuda Suárez.

Y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos veintitrés.

Santiago de la Escalera

El Secretario,

Angel Angulo

(A.—901)

#### LATINA

Roldán Sigüenza (Luciano), natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de catorce años, hijo de Eleuterio y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, 102, piso segundo, procesado por hurto en causa 601-1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto fecha 21 de septiembre último; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de octubre de 1923.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

Miguel de Entrambasaguas.

(Núm. 2.554) (B.—2.718)

García López (Emilio), natural de Granada, de estado soltero, profesión ebanista, de treinta y tres años, hijo de Joaquín y Antonis, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Alta, 15, segundo izquierda, procesa-

do por atentado en causa número 502-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle y llevar a efecto su prisión decretada por auto de 21 de septiembre último; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de octubre de 1923.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

Miguel de Entrambasaguas

(Núm. 2.555) (B.—2.721)

#### PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Tomás García García, de cuarenta y cuatro años, soltero, panadero, hijo de Jerónimo y Bernarda, natural de Vadillo de la Sierra (Ávila), domiciliado en la calle del Mediodía Grande, 12, como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, viste pantalón y chaleco negros, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular.

Madrid, 5 de octubre de 1923.

Antonio Falcón

El Secretario,

Luis Moliner

(Núm. 2.556.) (B.—2.732.)

#### SEGOVIA

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente edicto se anuncia la muerte de doña Josefa Gómez García, natural de San Ildefonso, vecina que fué de esta ciudad, viuda de D. Patricio Contreras Barrios, y cuyo fallecimiento ocurrió en Madrid el día dos de julio del año actual. Había otorgado testamento, en el cual instituyó heredero en primer lugar y en plena propiedad, de todos sus bienes a su referido marido, y por haber fallecido éste con anterioridad no adquirió ni transmitió sus derechos a la herencia en favor de otras personas designadas por la doña Josefa como sus herederos de los bienes que quedasen, de los heredados por el D. Patricio a la muerte

de éste, y habiéndose renunciado, en forma legal, por doña Mónica, doña Pascuala, doña María Piedad y doña Patricia Contreras Barrios, cuantos derechos pudieren corresponderles por virtud de los testamentos de la doña Josefa y del D. Patricio, en la herencia de que se trata, procede la apertura de la sucesión intestada de dicha doña Josefa Gómez García.

La finada era hija de D. Ramón Gómez González y de doña María García Clemente, ambos difuntos con anterioridad a la doña Josefa, y del único matrimonio de ésta con D. Patricio Contreras no tuvo descendencia.

Solicita la herencia, en concepto de colateral de tercer grado, como sobrino carnal de la difunta, D. Ramón Gómez de la Mata, para sí y para su hermana de doble vínculo doña María de la Encarnación, ambos hijos legítimos de D. Alejo Gómez García, hermano de doble vínculo de la causante, para lo cual el D. Ramón ha promovido en este Juzgado el oportuno expediente de declaración de herederos abintestato; y en consecuencia se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo, si les conviniese, en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la última inserción o fijación de este edicto en los sitios públicos de esta ciudad de San Ildefonso y de Madrid, BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Madrid y *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

(Firmado)

José Antonio de la Campa

(A.—899)

#### BARCELONA

Sánchez del Villor (José), domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, 85, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de la Barceloneta, Secretaría de D. Bienvenido Parcó, para recibirle declaración en causa por estafa, núm. 323 de 1923, instruida por dicho Juzgado.

Barcelona, 26 de septiembre de 1923.

El Secretario,

Bienvenido Parcó

El Juez,

José Márquez Caballero

(Núm. 2.557) (B.—2.719)

Domenech (Vicente), domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, 85, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría de D. Bienvenido Parcó, para recibirle declaración en causa por estafa núm. 323 de 1923, instruida por dicho Juzgado.

Barcelona, 26 de septiembre de 1923.

El Secretario,

Bienvenido Parcó

El Juez,

José Márquez Caballero

(B.—2.720)

**LUCENA**

Ramírez Arellano García (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, profesión limpiabotas, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mira el Sol, número 8, procesado por el delito de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión.

Lucena (Córdoba), 29 de septiembre de 1923.

El Juez de instrucción,  
Cayetano Díez  
(B.—2.724)

Martínez Quintanilla (Ildfonso Román), natural de Linares, de estado soltero, profesión bañero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, procesado por el delito de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para la práctica de diligencias y constituirse en prisión.

Lucena (Córdoba), 29 de septiembre de 1923.

El Juez de instrucción,  
Cayetano Díez  
(Núm. 2.517) (B.—2.723)

**MULA**

Rojo Gallego (Pedro), domiciliado últimamente en Madrid, San Andrés, número, 3, comparecerá, ante la Audiencia provincial de Murcia, los días 25, 26 y 27 de octubre próximo, a las diez de su mañana, para asistir al juicio oral en causa por asesinato, instruida por este Juzgado de instrucción de Mula, con el núm. 107 de 1921.

Mula, 25 de septiembre de 1923.

El Secretario,  
Remigio Machicao  
(Núm. 2.524) (B.—2.728)

**ALCALA DE HENARES**

Sánchez (Antonio), domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá ante la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, el día 14 de noviembre próximo, a las dos de la tarde, al juicio oral de causa contra Isidoro de la Blanca Martínez, por homicidio.

Dado en Alcalá de Henares, a 1.º de octubre de 1923.

El Secretario,  
Hilario Dago  
El Juez de instrucción,  
José María de la Llave  
(Núm. 2.525) (B.—2.731)

**Juzgados municipales**

**HOSPITAL**

En virtud de providencia fecha de hoy dictada por el señor Juez municipal del distrito del Hospital, la diligencia para hacer efectiva por la vía de apremio una multa impuesta por la Tenencia Alcaldía del distrito, a la Compañía Madrileña de Panificación, se saca a la venta, en pública subasta, un coche camioneta Ford,

10.264 M., fuerza a doce caballos, que ha sido tasado en la cantidad de pesetas 3.600, y otra, depositado en las oficinas de esa Compañía, calle del Príncipe de Vergara, núm. 36, habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración de dicho remate el día 11 de octubre próximo y hora de las once del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, Magdalena, 22, se hace saber a los licitadores: no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el 10 por 100 de la tasación.

Madrid, 29 de septiembre de 1923.

El Secretario,  
Gregorio Esteban  
V.º B.º

Manuel Muntañola (C.—134)

**Juzgados Militares**

**MADRID**

Marquenola Maroto (Benito), natural de Alicante, hijo de Benito y de Josefa, de estado soltero, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por desertión, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel de Caballería, Juez de esta Capitanía General, D. Ernesto Cállamen.

Madrid, 28 de septiembre de 1923.

El Teniente Coronel Juez,  
Ernesto Cállamen  
(Núm. 2.528) (B.—2.722)

**BARCELONA**

López García (Baldomero), hijo de Manuel y de Luisa, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión panadero, y en la actualidad soldado desertor de la 6.ª Comandancia de Tropas de Intendencia, nació en 27 de febrero de 1900, de estatura 1'633 metros, color pálido, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba saliente, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor don José Ruibal, quien le instruye expediente por la falta de segunda desertión, domiciliado en la calle de Serna, núm. 15, 1.º 2.º, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 26 de septiembre de 1923

El Capitán Juez instructor,  
José Ruibal  
(Núm. 2.512) (B.—2.725)

**Dirección general de Correos y Telégrafos**

**Telégrafos**

Don Manuel Lázaro Pigrau, Jefe de Sección de primera clase, Instructor del Centro de Madrid.

Por el presente hago saber: Que el señor Subdirector general de Telégrafos, de conformidad con lo informado y propuesto por la Junta Consultiva y por acuerdo de 27 de septiembre pró-

ximo pasado, ha dispuesto sea separado de su empleo, sin opción a reingreso, el repartidor con destino en Madrid, Manuel López Trinchart, como consecuencia de expediente del que resulta dicho subalterno responsable de una falta muy grave por abandono de destino y residencia, con rebeldía.

Lo que se publica con arreglo a las disposiciones vigentes para conocimiento de todos y del interesado, cuyo paradero se ignora.

Madrid, 6 de octubre de 1923.

El Instructor,  
Manuel Lázaro

Don Manuel Lázaro Pigrau, Jefe de Sección de primera clase, Instructor del Centro de Madrid.

Por el presente hago saber: Que el señor Subdirector general de Telégrafos, de conformidad con lo informado y propuesto por la Junta Consultiva y por acuerdo de 27 de septiembre próximo pasado, ha dispuesto sea separado de su empleo, sin opción a reingreso, el repartidor con destino en Madrid, Aurelio López Trinchart, como consecuencia de expediente del que resulta dicho subalterno responsable de una falta muy grave por abandono de destino y residencia, con rebeldía.

Lo que se publica con arreglo a las disposiciones vigentes para conocimiento de todos y del interesado, cuyo paradero se ignora.

Madrid, 6 de octubre de 1923.

El Instructor,  
Manuel Lázaro

**DIRECCION GENERAL**

DE

**OBRAS PÚBLICAS**

*Caminos vecinales*

Para conocimiento de todos los pueblos interesados se inserta en este BOLETIN OFICIAL la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr : S. M. el Rey (q. D. g), se ha servido disponer lo siguiente sobre caminos vecinales:

1.º Las entidades peticionarias enviarán al Ministerio de Fomento, con toda urgencia, nota del valor aproximado de la obra ejecutada, no certificada aún, y el de la que puedan ejecutar hasta 31 de marzo próximo.

2.º Las Jefaturas de Obras públicas expedirán en seguida las certificaciones de la obra ejecutada por las entidades peticionarias por valor de uno o varios kilómetros.

3.º Las certificaciones que se recibían en este Ministerio después del 15 de octubre próximo y sean las primeras de este año económico, no tendrán derecho a su abono en dicho año, pero podrán abonarse si hay crédito sobrante además del que se comprometa, y al hacerse se tendrá en cuenta el orden de fechas de entrada en dicho Ministerio.

4.º Las Jefaturas de Obras públicas expedirán, asimismo, certificación de la obra ejecutada por el sistema de

administración hasta el día 30 del corriente, y la remitirán con tiempo suficiente para recibirse antes del 15 de octubre.

5.º a) En 15 de octubre se hará el reparto del crédito concedido y no utilizado en la forma dicha por las entidades peticionarias y por el sistema de administración.

b) Dicho reparto consistirá en conceder crédito por valor de otro kilómetro a los caminos construídos por entidades peticionarias de que se hayan recibido en este año económico dos o más certificaciones, y a los que se construyen por administración que hayan agotado el crédito autorizado por Reales órdenes de 27 de abril y 25 de mayo.

6.º En 30 de octubre, con plazo de remisión de certificaciones hasta 15 de noviembre, se sujetarán a análogas reglas los créditos concedidos por Real orden de 25 de mayo, a fin de hacer nuevo reparto de los no utilizados.

7.º En los caminos en construcción autorizada que ejecutan las entidades peticionarias en que se construya por valor mayor de los créditos concedidos y que se concedan, se abonarán las certificaciones recibidas, siempre que haya crédito sobrante para ello, por orden de fechas de entrada en el Ministerio, de aquéllas y de las indicadas en la disposición 3.ª

Lo que de Real orden comunico a vuestra ilustrísima para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1923.—El Jefe encargado del despacho, José V. Arche.

Madrid, 2 de octubre de 1923.—El Gobernador, El Duque de Tetuán.

**AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA**

*Quinta zona*

Don Aureo Gervás Calvo, Resaudador de Hacienda en la zona quinta de esta Capital, con domicilio calle de Gonzalo de Córdoba, núm. 11,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el alcance que le resultó a D. Francisco Fernández Lois, como Administrador que fué de la Lotería núm. 38 de esta Capital, la Tesorería de Hacienda, en 15 de enero de 1919, dió la providencia siguiente:

Con arreglo a las facultades que me confiere el art. 108 de la vigente Instrucción, declaro incurso en el único grado de apremio al deudor a quien se refiere esta certificación, y hágase cargo al Agente de la zona quinta, para su ejecución, y proceda al embargo preventivo de los bienes de don Francisco Fernández Lois o sus herederos, devengando las dietas de 8 pesetas.

*Providencia:*

No habiendo satisfecho al deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo

y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor, hoy sus herederos y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder con los expresados en la siguiente relación:

Nombre del deudor, D. Francisco Fernández Lois.

*Fincas:*

Una casa sita en esta Corte y su calle de Jacometrezo, que da vuelta a la de Tudescos, señalada con los números 84 por la primera y 10 por la segunda, ambos modernos. Tiene la superficie pies cuadrados 2.524, equivalentes a 195 metros cuadrados y 96 centímetros, con lo que le corresponde sus medianerías; linde: por la derecha entrando, con la casa de la misma calle de Jacometrezo, núm. 82, de la propiedad de la excelentísima señora Duquesa de Osetejón; por la izquierda, la esquina de la misma casa de que se trata, que se halla entre las calles de Jacometrezo y Tudescos, y por la espalda, la fachada de dicha casa que da a la calle de Tudescos, número 10; la casa se compone de un pequeño sótano, planta baja, piso principal, segundo, tercero y bohardillas vivideras y trasteras.—Capitalización de la misma.—Líquido imponible, 4.930, que al 4 por 100 que señala el art. 92, importa la cantidad de 123.250 pesetas.—Cargos que gravan el inmueble:

1.º Una hipoteca de 17.700 pesetas a favor del Tesoro para responder del cargo al Administrador de la Lotería número 38 de esta Corte, fecha 27 de mayo de 1910.

2.º Otra hipoteca a favor de don Emilio Ruiz Cañabate de 40.000 pesetas de capital, fecha 30 de junio de 1916, por intereses reconocidos durante los dos años últimos y el corriente.

3.º Otra hipoteca a favor también de D. Emilio Ruiz Cañabate en garantía de un préstamo de 15.000 pesetas el 1.º de mayo de 1917, que sumadas las dos hipotecas dan un total de pe-

setas 55.000 a favor de dicho Sr. Cañabate, importando los derechos de interés legal, al 7 por 100 anual, suman los dos años últimos y nueve meses del ejercicio corriente 11.549'96 pesetas, quedan a su favor y descontadas del líquido imponible 66.549'96 pesetas.

4.º Otra hipoteca a favor de don José García Luis en garantía de un préstamo de 10.000 pesetas de capital, fecha 13 de noviembre de 1917, más los intereses devengados por los dos años últimos y el corriente 1.933'30 pesetas, que sumadas en junto son pesetas 11.933'30, las cuales están reconocidas por la Superioridad. Valor líquido para la subasta 27.066'74 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecho esto no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del rematante, se dictará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro público.

Madrid, 29 de septiembre de 1923.

El Reaudador,

(Firmado)

(E.—587)

JEFATURA ADMINISTRATIVA  
DEL  
Hospital Militar de Madrid

El Jefe administrativo del Hospital Militar de Madrid en Carabanchel,

Hace saber: Que debiendo contratarse por el término de un año el suministro de los artículos de consumo que a continuación se citan y son necesarios en el Hospital Militar de esta Plaza, se convoca por el presente a todos los que deseen interesarse en la subasta local que se verificará con arreglo a lo prevenido en la vigente ley de Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, Reglamento de Contratación para el Ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de agosto de 1909, ley de Protección a la Industria Nacional, disposiciones complementarias y condiciones exigidas en el pliego correspondiente, el cual estará de manifiesto en la Jefatura Administrativa, todos los días no fe-

riados, de nueve a trece, que se celebrará el día 26 del presente mes, a las diez de la mañana, en el Hospital Militar de Madrid, sito en Carabanchel Bajo, a que presenten en pliego cerrado sus proposiciones desde dicha hora hasta las diez y media en que dará principio el acto, las cuales deberán redactarse con sujeción al modelo que se inserta a continuación y acompañarse a ellas su cédula personal, el recibo de la Contribución Industrial correspondiente al último trimestre o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere, y los documentos para acreditar el cumplimiento del art. 43 del Reglamento general del Régimen Obligatorio del Retiro Obrero, aprobado por Real decreto de 21 de enero de 1921 y la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de julio del mismo año, sin cuyos requisitos no serán admisibles las proposiciones, así como sin la previa presentación de la carta de pago de la garantía del 5 por 100 del importe del artículo o artículos que se ofrezcan.

Si el proponente lo fuese en concepto de apoderado, deberá acompañar el poder notarial a su favor.

No siendo los artículos que se contratan de los que se admite la concurrencia extranjera, el postor tendrá la obligación de indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden los productos ofrecidos.

Los artículos, cantidades y precios límites que han de regir en la subasta, serán los que a continuación se expresan; advirtiéndose que dichas cantidades podrán sufrir aumento o disminución según lo exijan las necesidades del servicio con arreglo a lo prevenido en la condición correspondiente del pliego redactado al efecto.

*Cantidades, artículos y precios límites*

Carne de vaca, 29.000 kilogramos, a 4 pesetas el kilogramo.

Gallinas, 43.080, a 6 pesetas una.

Huevos, 660.000, a 0'245 pesetas uno.

Jamón, 30.000 kilogramos, a 9'90 pesetas el kilogramo.

Leche de vacas, 188.000 litros, a 0'60 pesetas el litro.

Carbón de cok, 520.000 kilogramos a 0'110 pesetas el kilogramo.

Carbón de hulla, 700.000 kilogramos, a 0'105 pesetas el kilogramo.

Merluza, 12.000 kilogramos, a 3'68 pesetas el kilogramo.

Madrid, 3 de octubre de 1923.

Luis Contreras

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del ..., por el que se convoca a licitación pública para contratar el suministro de varios artículos de consumo que se citan en dicho anuncio y se necesitan duran-

te un año en el Hospital Militar de Madrid en Carabanchel, se compromete a facilitar dichos artículos (o el que le convenga), bajo las condiciones que fija el pliego, de las que está enterado y se obliga a cumplir por el precio de ... pesetas ... céntimos el kilogramo, número o litros, según el artículo a que se refiera (toda en letra).

Fecha, firma y rúbrica del proponente  
(E.—591)

**Intervención de Hacienda**

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

**ANUNCIO**

No habiendo acusado recibo el Ayuntamiento de Ciempozuelos de la comunicación de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, que por esta Intervención le fué remitida con fecha 3 de febrero último, en la que se le participaba el acuerdo que declaró caducados y extinguidos por prescripción los créditos que pudiera tener por el concepto de bienes de propios vendidos, se le notifica nuevamente dicho acuerdo con arreglo a lo que dispone el art. 46 del Reglamento de procedimiento vigente.

Madrid, 4 de octubre de 1923.

El Interventor de Hacienda,  
Miguel García Ponte

**Servicio de Catastro**

DE LA  
**RIQUEZA URBANA**  
DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento de los artículos 50, 57 y 58 de la Instrucción vigente de 10 de septiembre de 1917, modificada por Real decreto de 29 de agosto de 1920, la Jefatura del Servicio del Catastro Urbano ha acordado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Arganda de esta provincia, por correspondencia en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto-Jefe.—D. Alfonso María Sánchez Vega.

Arquitecto.—D. José Romero Soriano.

Aparejadores.—D. Emilio Ortega Ballesteros y D. Amancio Portabales.

Oficiales administrativos.—D. Antonio Alfero Gil y D. Alfredo López Helguero.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiéndole al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada a las fincas a los funcionarios técnicos al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación y que los trabajos darán comienzo al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 5 de octubre de 1923.

El Arquitecto-Jefe,  
Joaquín Roncal  
(Núm. 2.553).